



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 99 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/489)]

58/224. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, y 55/258, de 14 de junio de 2001,

Recordando también su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña¹;
2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, desde la entrada en vigor de su estatuto el 1° de enero de 2002, en la consecución de los objetivos fijados en él;
3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;
4. *Invita* a la Escuela Superior a que, en la formulación y el cumplimiento de su programa de trabajo, se centre, entre otras cosas, en las actividades que permitan aprovechar al máximo la coherencia y la eficiencia a nivel de todo el sistema para apoyar el seguimiento coordinado e integrado de la aplicación de los resultados de las conferencias, incluida, en particular, la Declaración del Milenio², y mejorar la prestación de servicios a los Estados Miembros;
5. *Alienta* a la Escuela Superior a que asuma un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y

¹ A/58/305 y Corr.1.

² Véase resolución 55/2.

fortalecer la cultura de gestión mediante su propio ejemplo, en particular con el establecimiento de nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y de colaboración y medios de prestación de servicios a usuarios y beneficiarios que resulten eficaces en función de los costos;

6. *Hace un llamamiento* a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior, e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela, mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII del estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;

8. *Invita* a la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del estatuto, a que recomiende que el informe preparado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 5 del artículo IV del estatuto se presente al Consejo Económico y Social en lugar de a la Asamblea General.

*78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*